

ORDENANZA N° 136/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes **Nº00005, Sr. David Ariel Bruno, D.N.I. 27.034.835, CUIT/L 20-27034835-2 y la Sra. María Elisa Toninetti, D.N.I. 29.397.999**, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de los beneficiarios el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “un lote de terreno ubicado dentro de lo que es una superficie mayor denominada “espinillo rallo”, con una superficie total de 83has; 75ª; 67cas; ubicada al norte de la Ciudad de Las Varillas, el que se denomina Lote 07 de la Manzana 116, que mide 10m. de frente sobre calle Dr. Francisco L.M. Lupi por 30m. de fondo, lo que hace una superficie total de 300m2. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S03 M116 Manz. Of. 116 P07 L07”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal Nº244/2011.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas